



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3068/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Desaféctase en trece (13) metros la restricción al dominio de "Non Edificandi" que pesa sobre la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, conforme lo establecido por el título DRe CC - DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe - DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza Nº1294.-

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el título DRe CC - DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe - DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza Nº1294, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"DRe CC - DISTRITO DE RESERVA: Es el sector del Distrito Sunchales determinado por una franja de veinte (20) metros de ancho como mínimo, destinada a alojar una calle colectoras. Su ubicación será a ambos lados y en forma paralela, de los elementos estructurantes de nuestros distritos enunciados a continuación:*

- Ruta Nacional 34. Con excepción de la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, en la cual el sector está determinado por una franja de siete (7) metros de ancho como mínimo.
- Ruta Provincial 280 S.
- Tendido del Ferrocarril
- Canales de Desagüe del distrito
- Camino rural coincidente con el límite suburbano entre la Ruta 34 y la Ruta 280 S.
- Acceso oeste a la ciudad (calle Tte. Ricchieri).-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 4º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

D. y O.-

LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**Sunchales, 05 de diciembre de 2022**

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA N° 3069/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08; y de acuerdo a lo establecido en el art. 1º de la Ley Pcial. N° 14176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis con 97 centavos (\$ 15.588.036,97.-) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado a la Municipalidad para el ejercicio 2022, para ser afectados a gastos corrientes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 4º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 05 de diciembre de 2022**

**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**Dr. GONZALO TOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3070/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública Nº 08/2022 para la adquisición de una (1) maquinaria chipeadora conforme las características técnicas de la Sección V – B conforme el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como ANEXO I.-

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y un mil (\$ 9.931.000,00).-

**ARTÍCULO 3º.-** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 27 de diciembre de 2022 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

**ARTÍCULO 4º.-** Las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

**ARTÍCULO 5º.-** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**ARTÍCULO 6º.-** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

**ARTÍCULO 7º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 8°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 05 de diciembre de 2022**

**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**DR. GONZALO TOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**ANEXO I**  
**Pliego de bases y condiciones**

# **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**Departamento - Castellanos – Pcia. de Santa Fe**

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN de UNA (1) CHIPEADORA**

**Apertura:** 11:00 hs. del 12/12/2022

**Lugar:** MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

**Recepción de ofertas:** hasta las 10:30 hs de 27/12 /2022

# ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I.	LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION
SECCIÓN II.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
SECCIÓN III.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV	CONDICIONES ESPECIALES DEL
CONTRATO	SECCIÓN V. BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS
	A.- LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS
	B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
SECCIÓN VI.	BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS
	A.- FORMULARIO DE OFERTA
	B.- LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECI-
DOS	
	C.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS
	D.- DECLARACIONES JURADAS
SECCIÓN VII.	FORMULARIO DE CONTRATO

## SECCIÓN I

### LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION

#### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

##### Licitación Pública N° 08/2022

1. La **Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos - Prov. de SANTA FE** invita a presentar ofertas para el suministro de de una (1) chipiadora, potencia mínima 60 CV, arranque eléctrico, tamaño boca entrada 250x250 mm. tipo alimentación manual, opción alimentación hidráulica y demás características técnicas conforme Sección V – B.
2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de **45 días**. Ofertas con plazo de entrega superior a los **45 días** serán descalificadas.
3. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
  - 3.1. Acceso a los pliegos: los pliegos de bases y condiciones son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>
  - 3.2. Consultas y respuestas: se recibirán hasta el día .../11/2022 por escrito, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Oficina de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural - Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar). Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el .../11/2022 a las 13 hs.
  - 3.3. Apertura y recepción de ofertas: para el día .... de noviembre de 2022, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe
4. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, constituida en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 16)

5. **DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA:** las ofertas se presentaran por **DUPLICADO**, debiéndose identificarse el **original y la copia**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

---

**“MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES”**

---

**“LICITACION PUBLICA N° 08/2022”**

---

**“NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DIA ... DE NOVIEMBRE DE 2022.-”**

---

Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta (original y copia) se presentará ordenado según el listado adjunto:

**a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

- a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).- b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.- c) Depósito en la cuenta bancaria CBU 3300553715530000019057) o depósito en efectivo en el municipio. Esta Garantía no devengará intereses.- d) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad/Comuna.-

b) **Formulario de Oferta:** (según modelo **SECCION VI – A**)  
c) **Lista de Precio de la maquinaria ofrecida** (según modelo **SECCION VI-B**)  
d) **Especificaciones técnicas de la maquinaria** (según modelo **SECCION VI-C**). *Adjuntar Folletos o manuales ilustrativos. La presentación de los mismos no exime de la obligatoriedad de describir las características técnicas del equipamiento y/o vehículo que se cotiza. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con el vehículo solicitado.-*

e) **Recibo de compra del pliego:** no aplica

f) **Documentos del Proveedor:**

- En el caso de ser Sociedad: adjuntar copia certificada del Contrato Social y Balance del último año. En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en Monotributo o IVA e Ingresos Brutos.
  - Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de una antigüedad no mayor a 30 días corridos, firmada y con acuse de presentación web.
  - Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 019/2011 – API).
  - Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.
  - Declaración Jurada (según modelo **SECCION VI-D**)
  - Pliego firmado por el oferente (*sólo una copia incluida en la carpeta identificada como original*)
  - Condiciones del servicio (*Servicio de post-venta*): lista de concesionarios oficiales en la Pcia. de Santa Fe y/o zona Litoral – Acreditar servicio técnico-mecánico oficial.
  - Antecedentes comprobables en la comercialización y atención de post venta de equipamiento de similares características en los últimos 3 años: Referenciar clientes ( direcciones y teléfonos )
  - Garantía técnica de los bienes ofrecidos
- 

#### **ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- a. Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Formulario de Oferta y Lista de equipos y precios ofrecidos.- Paracompletar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 días hábiles apartir de la fecha de apertura de sobres.(Sección II – C Preparación de las Ofertas – Cláusula 9)
- b. El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de lapresente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier

documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas – Cláusula 23).-

## SECCIÓN II

### INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA Nº	
	<b>A. INTRODUCCIÓN</b>
1	Licitantes
2	Bienes y Servicios Elegibles
3	Consortios
4	Costo de la Licitación
	<b>B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>
5	Documentos de Licitación
6	Aclaraciones sobre los Documentos
7	Modificación de los Documentos de Licitación
	<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
8	Idioma de la Oferta
9	Documentos Integrantes de la Oferta
10	Formulario de la Oferta
11	Precios de la Oferta
12	Monedas en que se expresarán las Ofertas
13	Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
14	Garantía de mantenimiento de la Oferta
15	Período de validez de la Oferta
16	Formato y Firma de la Oferta
	<b>D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
17	Forma y Presentación de las Ofertas
18	Plazo para la Presentación de Ofertas
19	Ofertas Tardías
20	Modificación y Retiro de Ofertas
	<b>E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>
21	Apertura de las Ofertas por el Comprador
22	Aclaración de Ofertas
23	Examen Preliminar
24	Evaluación y Comparación de las Ofertas
25	Contactos con el Comprador
	<b>F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>
26	Calificación Posterior
27	Criterios para la Adjudicación
28	Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación
29	Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas
30	Notificación de la Adjudicación
31	Firma del Contrato
32	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

## SECCIÓN II

### INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

#### A. INTRODUCCIÓN

##### 1. Licitantes

- 1.1. No será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Comprador o el Prestatario para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.
- 1.2. Una empresa pública del país del Prestatario es elegible solamente si puede demostrar: I) que goza de autonomía jurídica y financiera, II) que está administrada según el derecho comercial, y III) que no está bajo la autoridad o la tutela del Comprador.

##### 2. Bienes y Servicios Elegibles

- 2.1. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por "origen de los bienes" el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, en sus fines o en su utilidad. El Licitante acreditará en forma satisfactoria para el Comprador que los bienes y servicios tienen origen en un país calificado conforme a esta cláusula.
- 2.2. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Licitante.

##### 3. Consorcios

- 3.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.
- 3.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.

b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.

d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.

e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas del Código Civil y Comercial.

#### **4. Costo de la licitación**

- 4.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la **Municipalidad de Sunchales** provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

### **B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

#### **5. Documentos de licitación**

5.1 En los Documentos de Licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

1. Instrucciones a los Licitantes;
2. Condiciones Generales del Contrato;
3. Condiciones Especiales del Contrato;
4. Lista de bienes y servicios;
5. Especificaciones Técnicas;
6. Formulario de oferta y lista de precios;
7. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
8. Formulario de Contrato;

- 5.2. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos

de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.

- 5.3 Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

## **6. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación**

- 6.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida a la Municipalidad a través de telefax, carta o mail enviado a la dirección postal o e mail del comprador, indicada en el Llamado a Licitación. La Municipalidad dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar dos (2) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, excepto fecha en contrario que obre en la Sección 1- Llamado a Licitación – Cláusula 5 Calendario de Actividades, lo cual se hará a través de télex, telefax, carta, cable o mail.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas de la Municipalidad, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

## **7. Modificación de los Documentos de Licitación**

- 7.1. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 7.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante télex, fax o mail, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 7.3. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

## **C. PREPARACION DE LAS OFERTAS**

### **8. Idioma de la oferta**

- 8.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material

impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

## **9. Documentos integrantes de la oferta**

9.1. La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) **El Formulario de oferta y lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 10, 11 y 12.**
- b) Prueba, de conformidad con la cláusula 13, en el sentido de que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
- c) Prueba, de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el Licitante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de Licitación
- d) **La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I - Llamado a Licitación.**

**9.1. La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a) y d) de la subcláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación**

9.2 Para completar los puntos b) y c) se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-

## **10. Formulario de oferta**

10.1. El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.

10.2. Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

10.3. En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

## **11. Precios de la oferta**

- 11.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone suministrar con arreglo al Contrato.
- 11.2. **Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:**
1. **El precio de los bienes cotizados: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos (incluido el de aduana), impuestos varios y otros ya pagados o que haya que pagar:**
  2. **Los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;**
  3. **Los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final.**
  4. **El costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato.**
- 11.3 El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 11.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.
- 11.4. **Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 25.
- 11.5 **Precio Reajutable:** Si la provisión motivo del contrato se extendiera por un plazo superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en los Datos del Contrato.
12. **Monedas en que se expresarán las ofertas:** Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.
13. **Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato**
- 13.1. Como parte de su oferta el Licitante presentará de ser requerido, de conformidad con lo solicitado en las cláusulas 10 de la presente Sección y 9 de la Sección I, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

- a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social )
- b) Que a la fecha de presentación de la oferta, el Licitante tiene domicilio legal en la República Argentina (Domicilio Legal).
- c) Que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato: inscripción en monotributo o IVA (para unipersonales o sociedades de hecho), Certificado Fiscal emitido por la AFIP, etc.

#### **14. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

- 14.1. De conformidad con la cláusula 9, el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por los montos especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.
- 14.2. La Garantía se exige para proteger a la Municipalidad contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 14.7.
- 14.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:
  - a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).-
  - b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.-
  - c) Depósito en la cuenta bancaria CBU 3300553715530000019057) o depósito en efectivo en el municipio. Esta Garantía no devengará intereses.-

d) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad/Comuna.-

- 14.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 14.1 y 14.3, **será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación.**
- 14.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador conforme a la cláusula 15.
- 14.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 32 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 33.
- 14.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:
- a) Si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
  - b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
    - 1. no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 31, o
    - 2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 33.

## **15. Período de validez de la Oferta**

- 15.1. La oferta tendrá validez por **cuarenta y cinco (45)** días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comprador conforme a la cláusula 19. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazado.
- 15.2. En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por cable, télex o telefax). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 14 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de **cuarenta y cinco (45)** días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que

se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas.

#### **16. Formato y firma de la oferta**

- 16.1. El Licitante prepararán dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 16.2. El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. **Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta.** Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. **Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.**
- 16.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

#### **D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **17. Forma y presentación de las ofertas**

- 17.1. El original y la copia de la oferta serán colocados cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.
- 17.2. Los sobres interiores y exteriores:
  - a. Estarán dirigidos a la Municipalidad de Sunchales a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACION:
  - b. Indicarán específicamente:

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022  
"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 Hs DEL DÍA ... DE NOVIEMBRE DE 2022.-"**

17.3 Además de la identificación requerida en la subcláusula 17.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

17.4 Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 17.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

## **18. Plazo para la presentación de ofertas**

18.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.

18.2. La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 7, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

## **19. Ofertas tardías**

19.1. Las ofertas que reciba la Municipalidad después del plazo indicado en la cláusula 18, serán devueltas al Licitante sin abrir.

## **20. Modificación y retiro de ofertas**

20.1. El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que la Municipalidad reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.

20.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 17. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o mail cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

20.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

20.4 No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

## **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **21. Apertura de las ofertas por la Municipalidad**

21.1. La Municipalidad abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicada en la Sección 1 - Llamado a Licitación

Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 21.3.

21.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los renglones ofrecidos y sus precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

21.3. La Municipalidad levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 21.2. teniendo derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado. La impugnación deberá ser formulada por escrito, con copia y de manera fundada, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación. Previo a la presentación de la impugnación, el oferente que la realice deberá hacer un depósito de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil). Para el caso que la impugnación fuere rechazada dicho depósito quedará retenido y en poder de la Municipalidad, caso contrario será devuelto.-

21.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación de la Municipalidad al Licitante favorecido.

### **22. Aclaración de Ofertas**

22.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

## **23. Examen preliminar**

23.1. La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

23.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

c) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

23.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 24, la Municipalidad determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Municipalidad se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

23.4. Si la Municipalidad determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

23.5. La Municipalidad podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

23.6. La Municipalidad podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

## **24. Evaluación y comparación de las ofertas**

24.1. Una vez que la Municipalidad haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 23, procederá a su evaluación y comparación.

- 24.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].
- 24.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados y que incluyen la entrega en el lugar solicitado en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes.
- 24.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documento de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas, la Municipalidad tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.
- 24.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas resultare la de **menor precio final total ofrecido.**

## 25. Contactos con la Municipalidad

- 25.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 22, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.
- 25.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre la Municipalidad en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

## F. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### 26. Calificación posterior

- 26.1. En los casos en que no se haya realizado pre-calificación, la Municipalidad determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 26.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 13 y otra información que la Municipalidad estime apropiada.
- 26.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha de la Municipalidad sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y la Municipalidad tomará la siguiente oferta

evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

**27. Criterios para la adjudicación :** sujeto a lo dispuesto en la cláusula 30, la Municipalidad adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

**28. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas :** sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 27, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

**30. Notificación de la adjudicación**

30.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o mail, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.

30.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

30.3. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 32, la Municipalidad notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 14.

**31. Firma del Contrato**

31.1. Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, la Municipalidad le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

31.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo a la Municipalidad.

**32. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

32.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento

del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
- b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- c) **depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio.** Esta Garantía no devengará intereses.
- d) **cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.

32.2. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 32 y 33 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

33. **Plazos:** salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

### **SECCIÓN III**

#### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

1. DEFINICIONES
2. PAIS DE ORIGEN
3. NORMAS
4. UTILIZACION DE LOS DTOS. CONTRACTUALES E INFORMACIÓN
5. DERECHOS DE PATENTE
6. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
7. INSPECCIONES Y PRUEBAS
8. EMBALAJE
9. ENTREGAS Y DOCUMENTOS
10. SEGURO
11. TRANSPORTE
12. SERVICIOS CONEXOS
13. REPUESTOS
14. GARANTIA DE LOS BIENES
15. PAGO
16. PRECIOS
17. ORDENES DE CAMBIO
18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
19. CESION
20. SUBCONTRATOS
21. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR
22. CLAUSULA PENAL
23. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO
24. FUERZA MAYOR
25. RESOLUCION POR INSOLVENCIA
26. RESCISION UNILATERAL
27. SOLUCION DE DIFERENCIAS
28. IDIOMA
29. LEY APLICABLE

- 30. NOTIFICACIONES
- 31. IMPUESTOS Y DERECHOS

## SECCIÓN III

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones:** en el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - a) "Contrato": es el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
  - b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
  - c) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;
  - d) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;
  - e) "Comprador": es la Municipalidad de Sunchales que ha de adquirir los bienes indicados en el Contrato;
  - f) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;
  - g) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.
  
2. **País de Origen:**
  - 2.1. A los efectos de la presente cláusula, por "origen de los bienes" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.
  - 2.2. El origen de bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor.
  
3. **Normas:** los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren ca-

lidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

#### **4. Utilización de los documentos contractuales e información.**

- 4.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.
- 4.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 4.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.
- 4.3. Los documentos indicados en la subcláusula 4.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

**5. Derechos de patente:** el Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.

#### **6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

- 6.1. El Proveedor, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 6.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.
- 6.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará en una de las siguientes maneras:
  - a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comprador), en la forma indicada en los Documentos de Licitación u otra aceptable para el Comprador; o

- b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina; o
- c) **depósito en la cuenta** indicada en la Sección I - Llamado a Licitación. Esta Garantía no devengará intereses.
- d) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del municipio licitante, tal como lo indica en la Sección I – Llamado a Licitación.

6.4. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

## **7. Inspecciones y pruebas:**

7.1. La Municipalidad o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

7.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

7.3. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

7.4. La inspección, prueba y aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

7.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

## **8. Embalaje:**

8.1. El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

8.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 17, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.

## **9. Entregas y Documentos:**

9.1. **El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.**

9.2. **La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato.**

9.3. **Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.**

9.4. **El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.**

9.5. **El Proveedor ejecutará el Contrato entregando el equipo en forma completa, o por partidas completas de equipo, conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de una máquina o equipo se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral de la máquina, del equipo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento y el mantenimiento del equipo respectivo, inclusive los accesorios adicionales respectivos y los repuestos de alto nivel de utilización y desgaste ordenados por el Comprador (si correspondiera).**

- 9.6. **Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato.**
- 9.7. **Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 17.1.e) de estas Condiciones, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.**
10. **Seguro:** todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
11. **Transporte:** el Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el municipio. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
12. **Servicios Conexos:** De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor deberá prestar los siguientes servicios:
- a. La puesta en marcha de los bienes suministrados;
  - a. Servicio técnico-mecánico: Concesionario o representante encargado del mismo en la provincia de Santa Fe- Documentación que acredite la representación (indicar dirección del taller)-
  - b. La provisión de las herramientas especiales necesarias para el mantenimiento de los bienes suministrados
  - b. La provisión de manual detallado de operación y mantenimiento (de la máquina y del motor respectivamente) de cada unidad de los bienes suministrados, en español;
  - a. La provisión de manual de repuestos (de la máquina y del motor respectivamente) y listado de repuestos mínimos para un año de uso, en español.
  - c. La ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados, por un período a ser convenido entre las partes, en el entendido de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes conforme al Contrato. Un Contrato separado será negociado para todos o parte de estos servicios y;

d. La capacitación del personal de la Municipalidad en la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento o reparación de los bienes suministrados, en las instalaciones del Proveedor o en el lugar del proyecto.

12.1. Si los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antes indicados no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato, serán convenidos de antemano entre las partes y no excederán de aquellos cobrados por el Proveedor a terceros, en la misma época, por servicios similares.

**13. Repuestos: de acuerdo a lo indicado a las Condiciones Especiales del Contrato**, podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y

b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:

1) notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y

2) una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.

**14. Garantía de los bienes:**

14.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa que el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

14.2. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante **doce (12) meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final indicado en el contrato.

14.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

14.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

14.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.

**15. Pago:**

15.1. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.

15.2. El Proveedor requerirá el pago a la Municipalidad por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los bienes entregados y los servicios realizados con arreglo a cláusula 9, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago, conforme a la subcláusula 15.2.

**16. Precios:** los precios que cobre el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

**17. Ordenes de cambio:**

17.1. La Municipalidad podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor con arreglo a la cláusula 30, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

a. Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;

b. El lugar de entrega;

c. Los servicios que ha de suministrar el Proveedor;

d. Cantidades (dentro del 15 % de la cantidad original).

17.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los tra-

bajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

- 18. Modificaciones del Contrato:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 17, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.
- 19. Cesión:** el Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador.
- 20. Subcontratos:**
  - 20.1. El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.
  - 20.2. Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 2.
- 21. Demoras en el cumplimiento por el Proveedor:**
  - 21.1. El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.
  - 21.2. Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.
  - 21.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.
- 22. Liquidación por daños y retrasos:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 21, si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los

servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23.

### **23. Resolución por incumplimiento:**

- 23.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:
- a) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador de conformidad con la cláusula 21; o
  - b) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
  - c) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.
- 23.2. El Comprador, si resolviera el Contrato en todo o en parte de conformidad con la subcláusula 23.1., podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

### **24. Fuerza mayor:**

- 24.1. No obstante lo dispuesto en las cláusulas 21, 22 y 23, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.
- 24.2. A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

24.3. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

**25. Resolución por insolvencia:** si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.

**26. Revocación por conveniencia:**

26.1. El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

26.2. Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:

a) La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o

b) Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

**27. Solución de Controversias:**

27.1. La Municipalidad y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

27.2. Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribu-

nal nacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. **El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.**

- 27.3. En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.
28. **Idioma:** el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.
29. **Ley Aplicable:** el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.
30. **Notificaciones:** las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o cable, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.
31. **Impuestos y derechos:**
  - 31.1. El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.
  - 31.2. El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

## **SECCIÓN IV.**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

1. CLÁUSULAS GENERALES
2. DEFINICIONES
3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
4. INSPECCIONES Y PRUEBAS
5. ENTREGA Y DOCUMENTOS
6. SEGUROS
7. SERVICIOS CONEXOS
8. REPUESTOS
9. GARANTÍA
10. PAGO
11. PRECIOS
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
13. NOTIFICACIONES

## SECCIÓN IV

### CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

#### 1. Cláusulas generales

1.1 Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

#### 1.2 Régimen Legal (Cláusula 29 – Condiciones Generales del Contrato) :

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

1.3 **Facturación:** las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas a la Municipalidad para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

#### 2. Definiciones (Cláusula 1)

##### Actores

- El Comprador es la Municipalidad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
- El Proveedor es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación.

3. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Cláusula 6): La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por un 10% (diez por ciento) del precio del contrato. En el caso de cotizar con alternativas, este porcentaje se calculará sobre el mayor valor propuesto.**

#### 4. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 7).

El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

- a. Prueba de funcionamiento, incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comprador)
- b. Verificación de accesorios y elementos complementarios

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionado a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

**5. Entrega y Documentos (Cláusula 9).**

**5.1** Lugar de entregar: la entrega de los bienes se efectuará en el depósito del municipio comprador: calle Güemes N° 493 – Sunchales – Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe - Argentina

**5.2 Documentos:**

**a) copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;**

**b) nota de entrega/remito**

**c) certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;**

**d) certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y**

**e) certificado de origen (de corresponder).**

**6. Seguros (Cláusula 10). : En entregas en sede municipal, el transporte y los seguros correspondientes son a cargo del Proveedor**

**7. Servicios Conexos (Cláusula 12):** El suministro incluirá los servicios indicados en la cláusula 12. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

**8. Repuestos (Cláusula 13)**

El Proveedor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles tales como juntas, bujías, arandelas, correas, etc. Otros repuestos componentes serán suministrados tan pronto como sea posible pero, en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la colocación de orden de compra.

Se incluirá:

LISTADO DE CONCESIONARIOS con detalle de los servicios suministrados por los mismos.

LISTADO DE REPUESTOS MINIMOS aconsejados para un uso de 2000 horas o 1 año de uso.

**9. Garantía (Cláusula 14):** Como modificación parcial de las disposiciones, el período de garantía será de 2000 horas de funcionamiento o 1 (un) año desde la puesta en servicio de los bienes, aplicándose el que sea más corto.

**10. Pago (Cláusula 15):**

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, de la entrega y aceptación de los equipos de acuerdo a lo estipulado por el Municipio en la Cláusula 4 de las Condiciones Especiales del Contrato y contra la presentación y aprobación por parte de la Administración de los documentos especificados en la Cláusula 5 - Condiciones Especiales del Contrato.

**11. Precios (Cláusula 16):** no se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.

**12. Solución de Controversias (Cláusula 27):** El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará conforme a las cláusula 27 de las Condiciones Generales será el siguiente: las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**13. Notificaciones (Cláusula 30):**

Para efectos de toda notificación, las direcciones de la Municipalidad y del Proveedor serán las siguientes:

1. Comprador: La consignada en el punto 4.1 de la Cláusula 4 – Calendarios de Actividades –  
Sección I – LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL
2. Proveedor: La consignada en la Oferta

## SECCION V - A

### LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS

Breve descripción	Cant.	Lugar de entrega	Plazo de entrega
Chipiadora, potencia mínima 60 CV, arranque eléctrico, tamaño boca entrada 250x250 mm., tipo alimentación manual.	1	Municipalidad de Sunchales Güemes N° 493	45 DIAS corridos a partir de la fecha de firma del contrato

#### SERVICIOS Y DOCUMENTACION SOLICITADAS:

1.- Servicios conexos: de acuerdo a lo especificado en la Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 12 – 12.1 y a la Sección IV – Condiciones especiales del Contrato - Cláusula 7.-

- **Capacitación del personal** del municipio (mantenimiento y manejo): se realizará en el lugar de entrega de la unidad y será la que brinde el oferente de modo usual y esté incluida en el precio de la misma, es decir no implicarán un costo adicional a la provisión de la unidad.
- **Puesta en marcha**: el proveedor deberá destinar personal para la puesta en funcionamiento de los equipos en su lugar de entrega (municipio).
- **Provisión de manuales**: un juego completo en español que contará como mínimo de un (1) Manual de operación y servicio del vehículo y del motor y un (1) Manual de repuestos del vehículo y del motor
- **Servicio técnico-mecánico en la provincia de Santa Fe**: acreditar representación e indicación de taller (dirección y teléfono). Garantía de provisión de repuestos
- **Garantía (mano de obra y repuestos)**: el Oferente deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido del equipo. **Mínimo solicitado**: 12 meses. (Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 14)

#### NOTA ACLARATORIA SOBRE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

- Incumplimientos: (Sección III - Condiciones Generales del Contrato -Cláusula 22) "...Si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el

Contrato, el Comprador podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.”

**SECCIÓN V - B**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS SOLICITADOS**

Unidad: una (1) chipiadora.

ITEM	DESCRIPCION	Med.	Unid.
1	CHIPEADORA		
	Características Técnicas		
	Opcion Motor a explosión		
	Potencia mínima	60	CV
	Arranque:	eléctrico	
	Tamaño Boca entrada	250 x 250	mm
	Tipo de alimentación	manual	
	Opcion alimentacion hidraulica	SI	
	Tamaño maximo de ingreso	250	mm
	Cantidad de cuchillas minimo	4	un.
	Estructura sobre trailer	SI	
	Enganche trailer	SI	
	Cantidad de ruedas	4	un.
	Estabilizadores en operación delanteros y traseros	telescopicos	
	Produccion deseada no menos de	12	Tn/h
Luces traseras y frenos para transporte	SI		
Opcion Accionamiento por Toma de fuerza de Tractor	SI		

**NOTAS:**

- Las especificaciones técnicas descritas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.
- En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada.

- El oferente adjudicado tendrá a su cargo el traslado del equipamiento a la sede del corralón de la Municipalidad.

**SECCIÓN VI - A**  
**FORMULARIO DE OFERTA**  
**(a presentar y completar por el oferente)**

Señores

**MINICIPALIDAD DE SUNCHALES**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022.-

Estimados señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas N° ..... (*insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio*), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar ..... (*describir el ítem ofrecido*) ..... de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos ..... (*monto de la oferta en letras y en N°*, ..... ) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega del equipo ofrecido especificado en la SECCIÓN VI B dentro de los ..... días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de **cuarenta y cinco (45)** días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 15 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calle ..... N° .... de la ciudad de ..... , para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., ..... de ..... de 2022.-

.....  
Firma y certificación de firma - Responsable autorizado

**SECCION VI - B**

**LISTA DE MAQUINARIA, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS  
(Planilla a ser completada presentada por el oferente)**

**Proveedor:**

Licitación Pública N° 08/2022.-

Fecha Apertura: ...../11/2022.-

1	2	3	4	5
<b>Descripción (indicar marca y modelo)</b>	<b>Cant</b>	<b>Precio Unitario sin IVA(*)</b>	<b>IVA y otros (**)</b>	<b>Precio final (3+4)</b>
			<b>TOTAL</b>	

**PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO**

.....  
.....

**Referencias y nota:**

(\*) Precio unitario incluido equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega en depósito municipal. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)

(\*\*) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitarios. Indicar alícuota aplicada

- Indicar si no se cotiza alguno de los equipos

Son pesos:

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
Firma    Responsable autorizado

## SECCIÓN VI - C

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS y/o RODADOS OFRECIDOS (Planilla a ser completada por el oferente)

ITEM	DESCRIPCION	Med.	Unid.
1	<b>CHIPEADORA</b>		
	Características Técnicas		
	<b>Opcion Motor a explosión</b>		
	Potencia mínima	60	CV
	Arranque:	electrico	
	Tamaño Boca entrada	250 x 250	mm
	Tipo de alimentación	manual	
	Opcion alimentacion hidraulica	SI	
	Tamaño maximo de ingreso	250	mm
	Cantidad de cuchillas minimo	4	un.
	Estructura sobre trailer	SI	
	Enganche trailer	SI	
	Cantidad de ruedas	4	un.
	Estabilizadores en operación delanteros y traseros	telescopicos	
	Produccion deseada no menos de	12	Tn/h
Luces traseras y frenos para transporte	SI		
<b>Opcion Accionamiento por Toma de fuerza de Tractor</b>	SI		

Agregar folleto oficial de los equipos ofrecidos.

Agregar certificado de capacidad de procesamiento emitido por organismo oficial.-

....., de.....de 2.022.-

.....  
Firma - Responsable autorizado



***estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.***

- ***(\*) - Tachar lo que no corresponda***

.....  
Firma - Responsable autorizado

## SECCIÓN VII

### FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de Sunchales, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022, se celebra el presente Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – DPTO. CASTELLANOS - Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, constituyendo domicilio en calle Avenida Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, por una parte en adelante denominado "La Municipalidad", y por la otra la empresa \_\_\_\_\_ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. \_\_\_\_\_, DNI/L.E. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado "el Proveedor" con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Primera:** El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y servicios, objeto de la Licitación Pública N° 02/2022, consistente en \_\_\_\_\_ (descripción del bien, objeto del contrato) \_\_\_\_\_ por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

**Segunda:** Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

**Tercera:** Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

**Cuarta:** El Proveedor se compromete por el presente con el Comprador a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor.

**Quinta:** Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comprador se obliga a pagar al Proveedor el valor del Contrato o la su-

ma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato que constan en el Pliego de la Licitación Pública Nro. 08/2022- y que se detallan a continuación: \_\_\_\_\_ (especificar forma de pago según pliego) \_\_\_\_\_.-

**Sexto:** El Proveedor en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en \_\_\_\_\_ (especificar forma de constitución) \_\_\_\_\_ por un importe de \_\_\_\_\_, que se adjunta al presente.

**Séptimo:** El Proveedor otorga en este acto, la Garantía de Correcto Funcionamiento de los Bienes a suministrar por el plazo de \_\_\_\_\_ fijado en el Pliego.

**Octavo:** Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

**Noveno:** Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

**Décimo:** Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, con exclusión de cualquier otro que pudiese corresponder, incluso el Foro Federal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes vigentes en la fecha antes indicada

\_\_\_\_\_  
Firma del Proveedor

\_\_\_\_\_  
Firma del Contratante

**CERTIFICACION DE FIRMAS**

- 
- **El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.**
  - **Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato**



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3071/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Son tres (3) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a las tres Secretarías con los nombres de Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Gestión y Secretaría de Ambiente y Acción Climática.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Desarrollo ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº2756, Leyes y Decretos provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones en temas referidos a la educación, salud, convivencia, producción, cooperativismo y cultura.

Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo:

\* Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las facultades, recursos y atribuciones que le competen al área.

\* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área.

Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos (2) Subsecretarías y tres (3) Coordinaciones:

- Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.
- Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia.
- Coordinación de Ciencia y Tecnología.
- Coordinación de Promoción de Derechos.
- Coordinación de Cultura y Promoción Territorial.

1. Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

Tiene como objetivo diseñar políticas de desarrollo sostenible que impulsen la productividad y competitividad local, priorizando las estructuras cooperativas y consensuando con los sectores públicos y privados.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**Funciones:**

- \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios potenciando la mirada de cadena de valor, los espacios de articulación entre actores sociales y económicos y la sustentabilidad de los proyectos.
- \* Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo.
- \* Dinamizar la oficina de empleo.
- \* Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y dirigencial, la creatividad y la innovación.
- \* Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas y mutuales.
- \* Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo y Mutualismo.
- \* Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales.
- \* Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso.
- \* Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de Economía Social.
- \* Fomentar la ruralidad y el control de los productos fitosanitarios.
- \* Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales.

**Dependerán de esta área:**

**1.1. Oficina de Empleo**

**Serán funciones de la Oficina de Empleo:**

- \* Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo y trabajar en conjunto con la coordinación de Producción y Cooperativismo.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal.
- \* Generar programas de inserción laboral.
- \* Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad.
- \* Fomentar y difundir el Monotributo Social.
- \* Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y autoempleo.
- \* Gestionar programas nacionales y provinciales.
- \* Gestionar los Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales.

#### 1.2. Coordinación de Ciencia y Tecnología

Estarán a su cargo:

- 1.2.1. Área Industrial
- 1.2.2. Centro Municipal Tecnológico
- 1.2.3. Casa del Emprendedor

##### 1.2.1. Área Industrial

Serán sus funciones:

- \* Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio.
- \* Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales.
- \* Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva.
- \* Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias.
- \* Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos tecnológicos.

##### 1.2.2. Centro Municipal Tecnológico



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Serán funciones de esta área:

- \*Incentivar la conciencia científico-tecnológica en las generaciones que serán las responsables de guiar el desarrollo productivo y tecnológico de la industria de nuestro país.
- \*Ampliar conocimientos en el área científica para el desarrollo de experiencias y tratamiento de nuevas investigaciones como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse en nuestra ciudad.-

1.2.3. Casa del Emprendedor

Serán sus funciones:

- \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos.
- \* Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. Continuar el apoyo al emprendedorismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento.
- \* Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los problemas más relevantes, necesidades y restricciones. Acordar agendas conjuntas.
- \* Fortalecer el sistema de microcrédito municipal.
- \* Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE).
- \* Fortalecer las actividades de las cadenas productivas.
- \* Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos.
- \* Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende.
- \* Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto).
- \* Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

\* Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto.

\* Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional.

**2. Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia.**

Serán sus funciones:

\*Generar políticas públicas para el desarrollo y empoderamiento de los ciudadanos y las ciudadanas a partir de un trabajo interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional de manera de garantizar el acceso a todos los derechos humanos fundamentales.-

\* Fomentar el desarrollo de políticas deportivas, de salud, educativas como herramienta para el desarrollo, inclusión e integración de los diversos grupos etarios.

Tendrá a su cargo las siguientes áreas y Coordinación:

2.1. EMI

2.2. FAE

2.3. Becas

2.4. Cedis

2.5. Biblioteca

2.6. Salud

2.6.1. Centro Municipal de Salud Animal

2.6.2. Centros de Salud

2.7. Centros de Cuidado Infantil

2.8. Discapacidad

2.9. Adultos mayores

2.10. Juventudes

2.11. Deportes

2.12. Coordinación de Promoción de Derechos.

Serán sus funciones la coordinación y ejecución de los programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales.

2.12.1. Políticas de inclusión

2.12.2. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

2.12.3. Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual

2.12.4. Consumo Problemático de Sustancias

**3. Coordinación de Cultura y Promoción Territorial**

Tendrá como funciones:

\*Promover el desarrollo de todas las manifestaciones artísticas de la ciudad con el claro objetivo de integrar, incluir y garantizar la igualdad, fortaleciendo el aprendizaje de los saberes múltiples, el disfrute del arte y el espectáculo en todas sus expresiones y el fomento de todas las formas de construcción de ciudadanía.

\* Promover acciones de promoción territorial, fomentando el turismo, en su perfil educativo, laboral y de ocio, promocionando las actividades culturales, deportivas, laborales y comerciales que se realicen en la ciudad, impulsando el perfil receptivo del turismo local.

\* Coordinación del protocolo municipal.

Esta dependencia tendrá a su cargo las siguientes áreas:

3.1. Subdirección de Liceo Municipal

3.2. Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal

3.3. Talleres Barriales

3.4. Casa de la Cultura

3.5. Banda Municipal

3.6. Coro Municipal

**ARTÍCULO 4º.-** La Secretaría de Gestión ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones de Administración, Finanzas, Obra Pública, Servicios a la Comunidad, Control y demás áreas que correspondan, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos.

Serán sus funciones:

\* Asistir y asesorar en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Velar por la correcta prestación de los servicios municipales y de la obra pública.
- \* Contribuir a la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal.-
- \* Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes.
- \* Ser responsable por la correcta prestación de servicios municipales.
- \* Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal.
- \* Convocar las reuniones de Gabinete.
- \* Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil.
- \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área.

Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos (2) Subsecretarías, una (1) Coordinación y una (1) Área.-

- Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural
- Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.
- Coordinación Asesoría Jurídica.
- Área de Recursos Humanos

**1. Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.**

Serán sus funciones:

- \* Contribuir al compromiso de la administración municipal, al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión de territorio y su infraestructura y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal.
- \* Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal, dando una mirada desde el desarrollo local, promoviendo la generación de infraestructuras que incluyan a toda la comunidad y favorezcan la competitividad.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

De ella dependerá:

- 1.1. Subdirección de Obras Privadas
- 1.2. Subdirección de Obras Públicas
- 1.2.1 Área de Zona Rural
- 1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano
- 1.3.1. Catastro

1.1. Subdirección de Obras Privadas.

Serán sus funciones:

\* Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación; dictaminar sobre usos de suelo; realizar certificaciones;

\* Informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública;

\* Expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano.-

1.2. Subdirección de Obras Públicas

Serán sus funciones:

\* Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal.

\* Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales;

\* Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento mejoramiento de los espacios públicos;

\* Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias.

De esta subdirección dependerán:

- 1.2.1. Área de Zona Rural
- 1.2.1.1. Mantenimiento de Caminos
- 1.2.1.2. Esguimiento Hídrico Urbano y Rural



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Serán sus funciones:

- \* Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y los canales y desagües rurales;
- \* Coordinar acciones con Vialidad Provincial en lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinar acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales.

Serán dependencias a su cargo:

- 1.2.2. Función Interna.
  - 1.2.2.1. Sección Taller.
  - 1.2.3. Suministros.
  - 1.2.4. Proyectos.

1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano

Serán sus funciones:

- \* Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio;
- \* Promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad;
- \* Elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio.

Serán dependencias a su cargo:

1.3.1. Catastro:

Serán sus tareas efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.).

2. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Serán sus funciones:



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad.
- \* Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.
- \* Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad.
- \* Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos.
- \* Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes.
- \* Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas.
- \* Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.
- \* Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos.
- \* Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales"
- \* Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia.
- \* Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementando las recomendaciones que la misma realice.
- \* Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

contable municipal.

- \* Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos.
- \* Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible.
- \* Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora.
- \* Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente.
- \* Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras.
- \* Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia.
- \* Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas.
- \* Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal.
- \* Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos.

Tendrá a su cargo:

- 3.1. Subdirección de Tesorería
- 3.2. Subdirección de Contaduría General
  - 3.2.1. Departamento de Archivo Municipal
- 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones
- 3.4. Subdirección de Recaudaciones
- 3.5. Área de Gestión de Cobranza
- 3.6. Departamento de Patentes
- 3.7. Departamento de Fiscalización

3.1. Subdirección de Tesorería

Serán sus funciones:



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arcos de caja.
- \* Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad.
- \* Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría.
- \* Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando su control permanentemente. Los mismos deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aun cuando no hayan sido autorizados.
- \* Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas.
- \* Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas.
- \* Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría.
- \* Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente.
- \* Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, para su publicación.
- \* Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, indicando el carácter presunto o real.
- \* Entender en el régimen de coparticipación, comunicando a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.
- \* Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

saber cuándo así no sucediera.

\* Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería.

### 3.2. Subdirección de Contaduría General

Serán sus funciones:

\* La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia.

\* Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes.

\* Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes.

\* Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención.

\* Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos.

\* Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas.

\* Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales.

\* Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Concejo Deliberante.

\* Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiriera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario o designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial.

\* Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*"Las Malvinas son argentinas"*

---

municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales.

- \* Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales.
- \* Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas.
- \* Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades.
- \* Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos.
- \* Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal.
- \* Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados.
- \* Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente.

### 3.2.1. Departamento de Archivo Municipal

Será responsable de ejecutar las siguientes acciones:

- \* Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad.
- \* Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales.
- \* Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad.
- \* Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones.
- \* Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones**

Serán sus funciones:

- \* Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- \* Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones.
- \* Emitir Órdenes de Compras.
- \* Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones.
- \* Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas.
- \* Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc.
- \* Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados.
- \* Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios.
- \* Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras.
- \* Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock.
- \* Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas.
- \* Remitir a la Subdirección de Contaduría General detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario.
- \* Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*"Las Malvinas son argentinas"*

---

de compra emitidas por el Subdirección de Compras y contrataciones, controlando la cantidad y calidad de los mismos.

- \* Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes.
- \* Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios.

### 3.4. Subdirección de Recaudaciones

Serán sus funciones:

- \* Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos.
- \* Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio.
- \* Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos.
- \* Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento.
- \* Proponer las modificaciones reglamentarias que se consideren convenientes en relación al Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes.
- \* Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.
- \* Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales.
- \* Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección.
- \* Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma.
- \* Extender certificados de libre deuda.
- \* Cobrar las sisas a vendedores ambulantes.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos.
- \* Atención al público.

### 3.5. Área de Gestión de Cobranza

Serán sus funciones:

- \* Supervisar y agilizar el recupero de las mejoras ejecutadas por el Municipio, elevando informes trimestrales del estado del cumplimiento de los contribuyentes.-
- \* Elaborar programas para la agilización del cobro de créditos municipales en mora y controlar su cumplimiento.

### 3.6. Departamento de Patentes

Serán sus funciones:

- \* Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos.
- \* Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencias de vehículos, cambios de datos, altas y bajas.
- \* Liquidar deudas atrasadas.
- \* Actualizar padrones.
- \* Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos.

### 3.7. Departamento de Fiscalización

Será el responsable de ejercer la dirección y administración de la recaudación tributaria municipal y controlar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.-

Serán sus funciones:

- \* Proponer las modificaciones de la legislación vigente en materia tributaria.-
- \* Emitir opinión previa en temas controvertidos relativos al área de su competencia.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Elevar informes mensuales del estado de los créditos municipales en mora a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.-
- \* Confeccionar estadísticas que expresen el estado de cumplimiento en el cobro de las tasas, derechos y contribuciones por mejoras.-
- \* Elevar anualmente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas listado de saldos deudores al cierre del ejercicio.
- \* Determinar, verificar, recepcionar y compensar los tributos que establezca o recaude la Municipalidad.
- \* Asistir a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas en la elaboración del cálculo de recursos.-

4. Coordinación Asesoría Jurídica.

Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario.

Serán sus funciones:

- \* Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento.
- \* El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter.
- \* Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal.
- \* Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte.
- \* Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales.
- \* Supervisar los aspectos técnicos jurídicos del Juzgado de Faltas Municipales.
- \* Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo.
- \* Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas.
- \* Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma.

#### 5. Área de Recursos Humanos

Serán funciones de ésta Área el mantenimiento, registro e información sobre los recursos humanos de la Administración Pública Municipal, la capacitación y salud de los mismos, proponiendo políticas generales de administración de los recursos humanos y programas de mejora continua para optimizar la estructura municipal, teniendo en consideración las normas estatutarias pertinentes y los principios de administración de personal.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaría de Ambiente y Acción Climática ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a la formulación, ejecución e implementación de las políticas públicas de protección y preservación del ambiente y la calidad de vida de la población, en coordinación con los organismos Provinciales y Nacionales en la materia.

Serán sus funciones:

- \* Promover, diseñar, implementar y evaluar los proyectos y programas vinculados a la planificación ambiental del territorio, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.
- \* Fomentar políticas de desarrollo sustentable municipal, definiendo metas,



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

estrategias y programas de promoción y gestión del desarrollo sustentable.

- \* Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental local.
- \* Elaborar los lineamientos del Plan de Acción por el Clima, definiendo metas y estrategias en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- \* Promover la difusión de la información sobre la problemática ambiental y la educación ambiental no formal.
- \* Entender en las relaciones con los organismos públicos y organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.
- \* Implementar políticas y medidas regulatorias sobre procesos de certificación de empresas "B" o de triple impacto.
- \* Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo.
- \* Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales.
- \* Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad.
- \* Entender en la promoción de programas sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas.
- \* Promover emprendimientos de la economía verde.
- \* Planificar y programar la prestación de los servicios públicos municipales, como así también su ejecución y supervisión.
- \* Proyectar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes, plazas, parques y paseos y áreas comunitarias dependientes del Municipio, y también todo lo referido al arbolado público.
- \* Planificar, implementar y evaluar proyectos de movilidad sustentable.

Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de una (1) Subsecretaría y tres (3) Áreas.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

1. Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Serán sus funciones:

\* Gestionar y supervisar la prestación de los servicios municipales y la correcta aplicación de las Ordenanzas a través del control y el sistema de sanciones correspondientes.

\* Trabajar en la coordinación y prestación de los servicios con los que el Municipio cumple en los espacios públicos de la ciudad.

\* Responsabilizarse por el estado y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad.

\* Ejercitar el poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a:  
a) Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública. b) Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares. c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública.

De ella dependerán:

1.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental

1.2. Subdirección de Servicios Públicos

1.3. ASSAL

1.4. Cementerio

1.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental

Serán sus funciones:

\* Responsabilizarse de las tareas de programación, ejecución y seguimiento de la Educación Ambiental;

\* Colaborar con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección, seguimiento/sanción respecto de la temática en particular;

\* Constatar situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole;

\* Programación, ejecución y seguimiento de programas de desarrollo sustentable local.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Tendrá a su cargo el área de:

1.1.1. Inspección y Control.

1.2. Subdirección de Servicios Públicos.

Serán sus funciones:

\* Planificar y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos esenciales, controlar la calidad de los servicios, coordinar entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la coordinación en lo que refiere a los servicios públicos.

\* Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución.

\* Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos, minimizando el impacto ambiental y económico.

\* Realizar las tareas de: Limpieza integral de la ciudad (barrido), Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc; Servicio de Riego, Mantenimiento de servicios de cloacas.

\* Alumbrado público; mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, reemplazando las luminarias de vapor de sodio por lámparas de tipo LED o de inducción magnética.-

2. Área de Arbolado y Espacios Públicos

Serán sus funciones:

\* Desarrollar las tareas de relevamiento y corrección de Arbolado Público;

\* Diseñar planes de forestación;

\* Inspeccionar para la elaboración de dictámenes de extracción de especies;

\* Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario.

3. Área de Alimentación Saludable



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Serán sus funciones:

- \* Instaurar y coordinar un plan de alimentación sana, segura y soberana para Sunchales.
- \* Promover la concientización de la población acerca de la producción, comercialización y consumo de alimentos sanos y seguros.

**4. Área de Agroecología**

Serán sus funciones:

- \* Conducir el control de gestión y planificar todo lo relacionado a la Escuela Municipal Agroecológica y Ferias Agroecológicas.
- \* Impulsar campañas permanentes de concientización, educación y comunicación, en materia agroecológica.

**ARTÍCULO 6º.-** Determinase que serán dos (2) las Coordinaciones que contribuirán con la Intendencia Municipal, las cuales se designan con los nombres de Coordinación Ejecutiva y Coordinación de Comunicación y Estrategia.

**ARTÍCULO 7º.-** La Coordinación Ejecutiva depende directamente de la Intendencia y es responsable del seguimiento cotidiano de las acciones de gestión. Tiene como misión asistir al Intendente en las acciones y actividades en las que él participa y organiza, con el objetivo de generar los reportes necesarios para la toma de decisiones.

Fomenta la coordinación entre las diferentes Secretarías, para garantizar el éxito de los proyectos diseñados.

Las funciones del área son las siguientes:

- \* Coordinar reuniones de seguimiento de la Gestión de los programas y actividades de las Secretarías.
- \* Coordinar las reuniones entre Secretarías a los fines de integrar las tareas en acciones conjuntas y realizar las comunicaciones pertinentes.
- \* Vincularse con las Comisiones Vecinales para las estrategias de infraestructura barrial y coordinar los procesos de presupuesto participativo.
- \* Fiscalizar y revisar la información incorporada al Tablero de Control de Gestión.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

\* Analizar junto a las áreas pertinentes la información que ingresa al Sistema de Atención al Ciudadano, tomando los datos como elementales para la toma de decisiones internas.

\* Asegurar la ejecución del presupuesto participativo.

\* Coordinar y realizar acciones tendientes a eficientizar los procesos administrativos.

\* Intervenir en los temas y acciones que la Intendencia indique.

Tendrá a su cargo la comunicación interna, las políticas de Recursos Humanos, la modernización de los procesos y el Sistema de Atención Ciudadana. De ella dependerá una Dirección.

De esta Coordinación dependerá:

1. Dirección de Modernización.
2. Subdirección de Sistemas y Tecnología.
3. Subdirección de Secretaría General.
4. Subdirección de Personal.

**1. Dirección de Modernización**

Serán sus funciones:

\* Realizar acciones que propicien el desarrollo y crecimiento del personal, contemplando su formación, capacitación y salud ocupacional. Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio.-

\* Consolidación de nuevas formas "de hacer" al interior de la administración pública, creación de nuevas rutinas administrativas -más eficientes, ágiles y transparentes-, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación y de la información, y de la reingeniería de trámites y procedimientos.

\*Optimización de los procesos.

\*Investigación, análisis e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública logrando una mejor



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

organización del municipio.-

\*Elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal y tecnológico.

## 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología

Serán sus funciones:

\* Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes.

\* Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos.

\* Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas.

\* Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos.

\* Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados.

\* Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software.

\* Mantener los equipos en buenas condiciones operativas.

\* Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada.

\* Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.

## 3. Subdirección de Secretaría General

Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías.

De esta Subdirección dependerá:

### 3.1. Mesa de Entradas



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**4. Subdirección de Personal**

Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias.

De esta Subdirección dependerá:

**4.1. Atención a Afiliados IAPOS**

**ARTÍCULO 8º.-** La Coordinación de Comunicación y Estrategia depende directamente de la Intendencia y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- \* Informar a la comunidad y diseñar las estrategias de la gestión y la ciudad.
- \* Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal.
- \* Comunicar y difundir la gestión municipal.
- \* Posicionar la marca Ciudad de Sunchales.
- \* Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio.
- \* Administrar la relación comunicacional entre el municipio y los medios de comunicación.
- \* Elaborar los discursos y mensajes del Intendente.
- \* Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal.
- \* Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios.
- \* Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento del cumplimiento de los Ejes de Gobierno.
- \* A través del Tablero de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de Gobierno.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

De ella dependerán:

1. Dirección de Proyectos.
2. Área de Inversión Pública.
3. Área de Internacionalización.
4. Área de Participación ciudadana.
5. Sistema de Información Local.
6. Área Estadísticas y Censos.

1. Dirección de Proyectos

\* Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión.

\* Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos.

\* Fomentar la participación ciudadana a través de repensar la cultura de la función pública, el servicio público y la convivencia de los habitantes de nuestra ciudad.

\* Asegurar el correcto funcionamiento de las Comisiones y Consejos.

\* Promover acciones transversales, integrales, proactivas entre las diferentes áreas municipales y regular cronológicamente el desarrollo de los proyectos integrales para garantizar sustentabilidad.

2. Área de Inversión Pública

Serán sus funciones:

\* Constituirse en un órgano de apoyo en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de los proyectos y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado.

\* Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de preinversión e inversión pública privada.

\* Asistir y asesorar a las empresas locales a la concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*"Las Malvinas son argentinas"*

---

\* Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.

### 3. Área de Internacionalización.

Serán sus funciones:

\* Promover la Internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones.

\* Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados.

\* Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc.

\* Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales.

\* Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas.

\* Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales.

\* Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en redes de ciudades.

\* Gestionar relaciones con organismos o instituciones de carácter nacional que desarrollan actividad internacional.

\* Trabajar en una agenda regional de internacionalización.

\* Indagar en fondos internacionales para el financiamiento de los proyectos del Municipio o de actores locales que lo requieran.

### 4. Área de Participación ciudadana

Serán sus funciones:

\* Coordinar y conducir las mesas del Plan de Desarrollo Sunchales 2030

\* Ejecutar y hacer el seguimiento de los proyectos generados en el marco del Plan de Desarrollo Sunchales 2030



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

- \* Hacer el seguimiento de las Comisiones y Consejos establecidos por Ordenanza.
- \* Crear y fomentar mecanismos de participación para involucrar a toda la comunidad en la planificación local.

5. Sistema de Información local

Serán sus funciones:

- \* Trabajar en la construcción de un sistema de información local.
- \* Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, institutos educativos, cámaras empresariales, institutos científicos tecnológicos).
- \* Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales.
- \* Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio.
- \* Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio.

6. Área Estadísticas y Censos.

Tendrá como funciones:

- \* Centralizar datos referidos a la situación económico-social.
- \* Coordinar aspectos vinculados a censos comerciales, industriales, agropecuarios y otros.
- \* Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia.
- \* Acumular datos relacionados a eventos medibles.
- \* Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto.
- \* Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio.

**ARTÍCULO 9º.-** Determinase que será una (1) Agencia la que contribuirá con la



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Intendencia Municipal, la cual se designa con el nombre de Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial.

La misma tendrá como acción prioritaria, proveer seguridad a la movilidad en el espacio público, y a dicho espacio público en sí mismo, para lo que desarrollará acciones preventivas y correctivas de Educación Vial y ante situaciones de potenciales conflictos o peligros; realizará la Fiscalización de la circulación en la vía pública, utilizará soportes tecnológicos para control y comunicación, y gestionará los trámites de habilitación técnico administrativos.-

\* Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo.

\* Llevar adelante el Plan Integral de Seguridad Municipal.

Tendrá a su cargo:

1. Subdirección del Juzgado de Faltas
2. Área de Control de Señalización Vial
3. Guardia Urbana Sunchalense
4. Centro de Monitoreo
5. Departamento de Licencia de Conducir
6. Unidad Polivalente de Control
7. Cuerpo de Inspectores

1. Subdirección del Juzgado de Faltas.

Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie- violación a las normas civiles y/o penales.

2. Área de Control de Señalización Vial.

Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449, Ley Provincial 13.133, Ordenanza Municipal 1551 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial.

3. Guardia Urbana Sunchales.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público.

Incluirán sus funciones el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular.

**4. Centro de Monitoreo**

Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas.

**5. Departamento de Licencia de Conducir**

Es competencia del Departamento de Licencia de Conducir controlar y emitir como ente administrador descentralizado de la Provincia todo lo referente a las licencias de conducir y gestiones de patente y transferencias, bajo las disposiciones emanadas de la Provincia.

**6. Unidad Polivalente de Control**

Dentro de las funciones de UPC se destacan: Recepcionar solicitudes de habilitación y renovación de comercios, industrias y servicios; Dictaminar la posibilidad de habilitación y/o renovación, previa inspección o control; Ejercer el Poder de Policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a la seguridad, salubridad e higiene de los comercios, industrias, depósitos y establecimientos de servicios; Labrar las actas de comprobación correspondientes, en caso de verificarse incumplimientos a la norma vigente; Disponer intimaciones; Coordinar el tratamiento de las denuncias recibidas en relación a las materias de competencia de la U.P.C; Informar a los interesados de los dictámenes emanados por la U.P.C; Elevar al Juzgado de Faltas los informes de incumplimiento.

**7. Cuerpo de Inspectores**

Se ocupa de controlar el cumplimiento de las normativas vigentes en las distintas áreas de su competencia: Habilitaciones Comerciales, Calidad Ambiental, Evaluación Ambiental, Tránsito y Transporte, Obras, Seguridad Alimentaria, etc.

**ARTÍCULO 10º.-** Incorpórase como ANEXO I Cuadros de Distribución del Organigrama correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal, a las tres (3) Secretarías, a las dos (2) Coordinaciones y a la Agencia que lo integran.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**ARTÍCULO 11º.-** Derógase la Ordenanza N° 2861.-

**ARTÍCULO 12º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



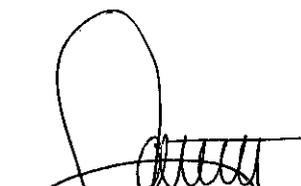
-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 13<sup>b</sup>**.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 1 de diciembre de 2022**



**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaria de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



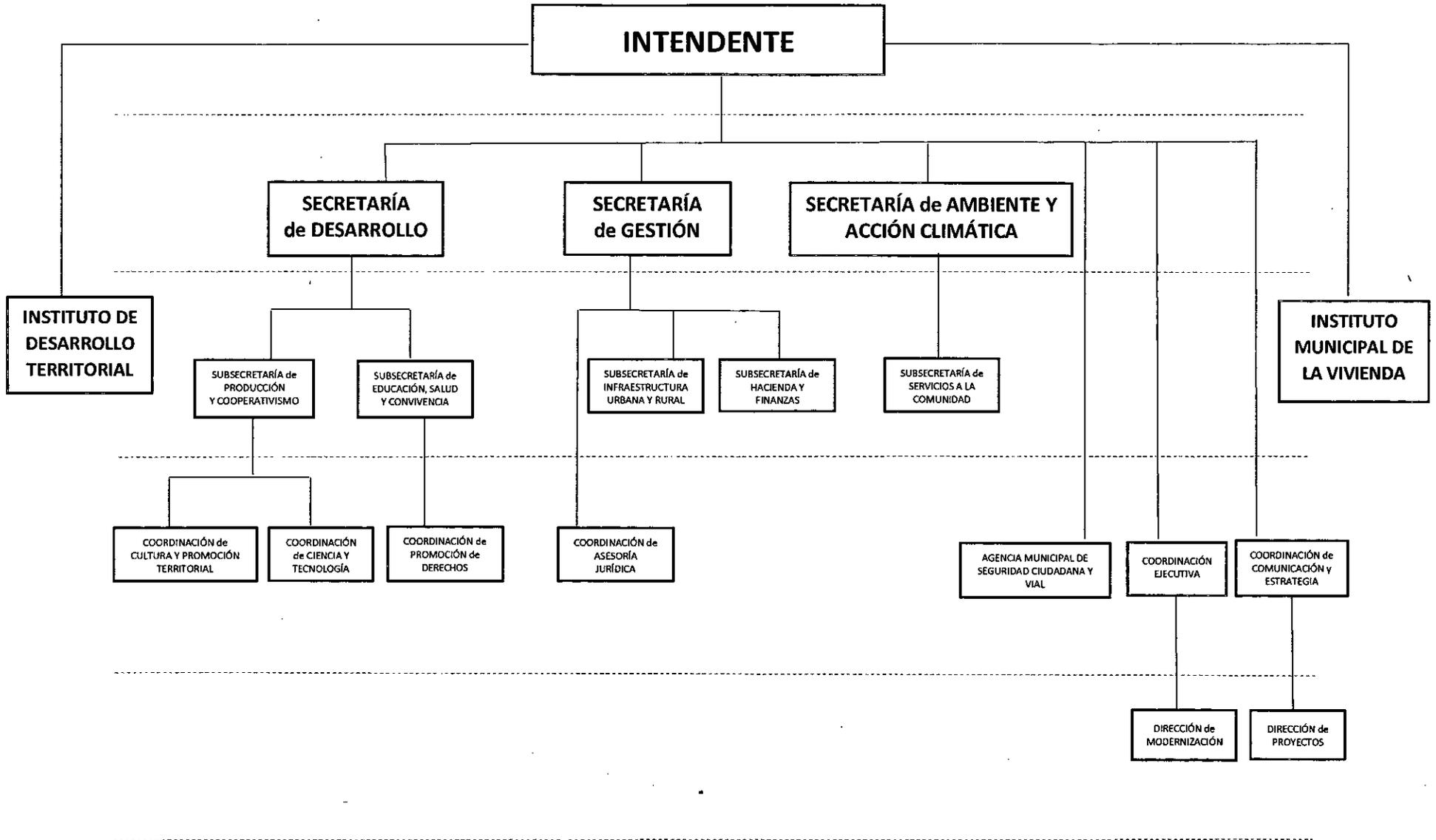
**D. GONZALO TOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**ANEXO I**  
**Cuadros**



# SECRETARÍA DE GESTIÓN

## SUBSECRETARÍA de INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

## SUBSECRETARÍA de HACIENDA Y FINANZAS

## COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL

### SUBDIRECCIÓN de OBRAS PRIVADAS

### SUBDIRECCIÓN de OBRAS PÚBLICAS

### SUBDIRECCIÓN de DESARROLLO URBANO

### SUBDIRECCIÓN de TESORERÍA

### SUBDIRECCIÓN de CONTADURÍA

### SUBDIRECCIÓN de COMPRAS Y CONTROL

### SUBDIRECCIÓN de RECAUDACIÓN

### DEPARTAMENTO PATENTES

### DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN

### ÁREA GESTIÓN COBRANZA

- Función Interna.
- Sección Talleres.
- Suministros.
- Proyectos.
- Área Zona Rural.
- Mantenimiento Caminos.
- Escurrimiento Hídrico Urbano Rural

- Catastro

### SECCIÓN TESORERÍA

- Caja Pago.
- Pago Proveedor.
- Pago Sueldo y Caja.
- Previsional.
- Cuenta Bancaria.
- Conciliación.

### DEPARTAMENTO ARCHIVO MUNICIPAL

- Contabilidad y Presupuesto.
- Ejecución, Recursos y Gastos.
- Rendiciones y Control.
- Expedientes Pagos.
- Adm. y Seguros Bienes de Uso.

### SECCIÓN COMPRAS

- Compras y Contrataciones.
- Licitaciones, Concursos de Precios.

### SECCIÓN RECAUDACIÓN

- Caja Palacio.
- Recaudación y Convenios.
- Administración Cementerio.
- Oficina de Recaudación.

- Patentamiento.
- Legajos.
- Expedientes.
- Registro Automotor.

- Asesoría Legal

# SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ACCIÓN CLIMÁTICA

## SUBSECRETARÍA de SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBDIRECCIÓN DE  
SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Inspección y Control

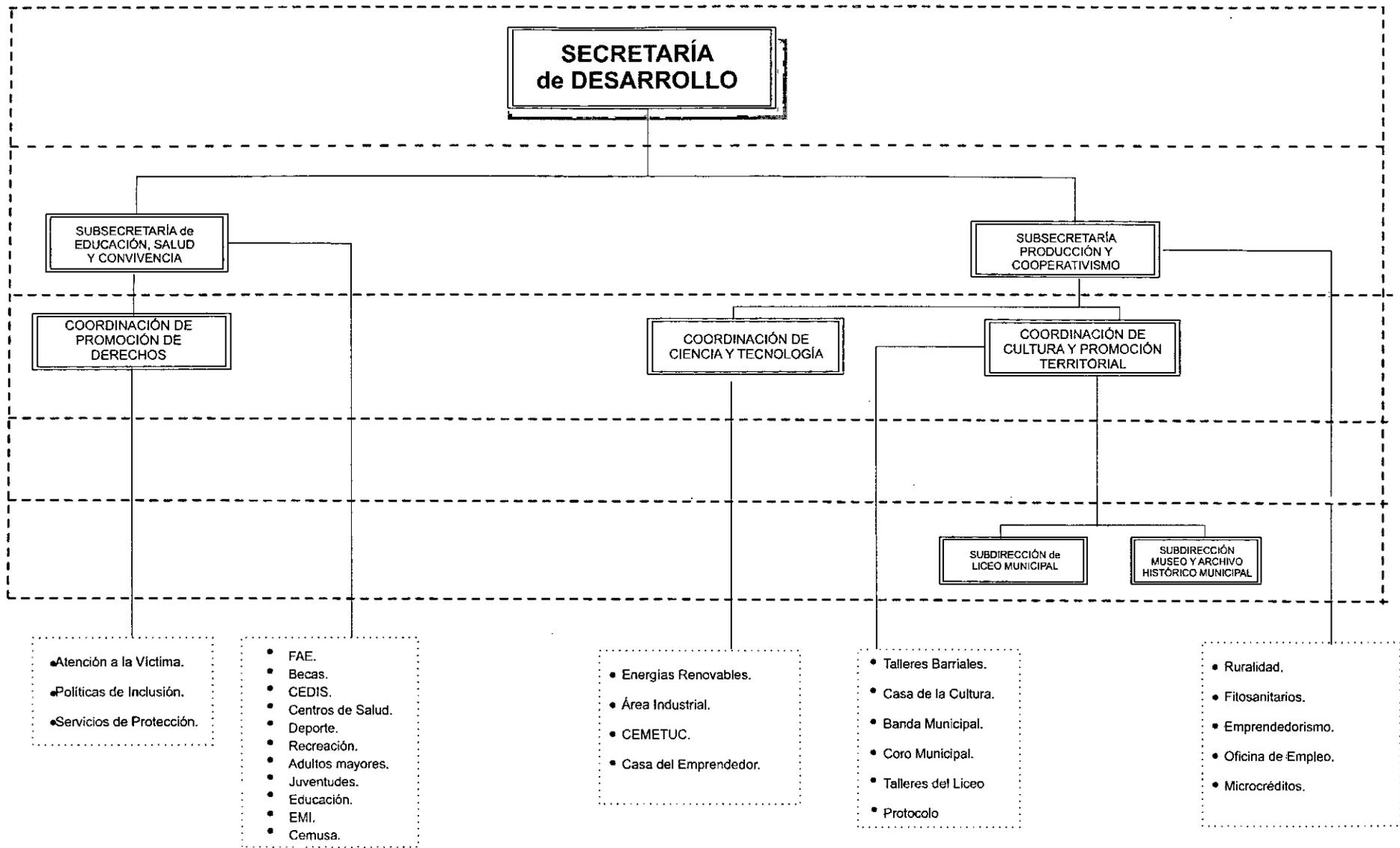
SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

- ASSAL  
- Cementerio

ÁREA DE ARBOLADO Y  
ESPACIOS PÚBLICOS.

ÁREA DE ALIMENTACIÓN  
SALUDABLE.

ÁREA DE AGROECOLOGÍA



**SECRETARÍA de DESARROLLO**

**SUBSECRETARÍA de EDUCACIÓN, SALUD Y CONVIVENCIA**

**SUBSECRETARÍA PRODUCCIÓN Y COOPERATIVISMO**

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS**

**COORDINACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**COORDINACIÓN DE CULTURA Y PROMOCIÓN TERRITORIAL**

**SUBDIRECCIÓN de LICEO MUNICIPAL**

**SUBDIRECCIÓN MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL**

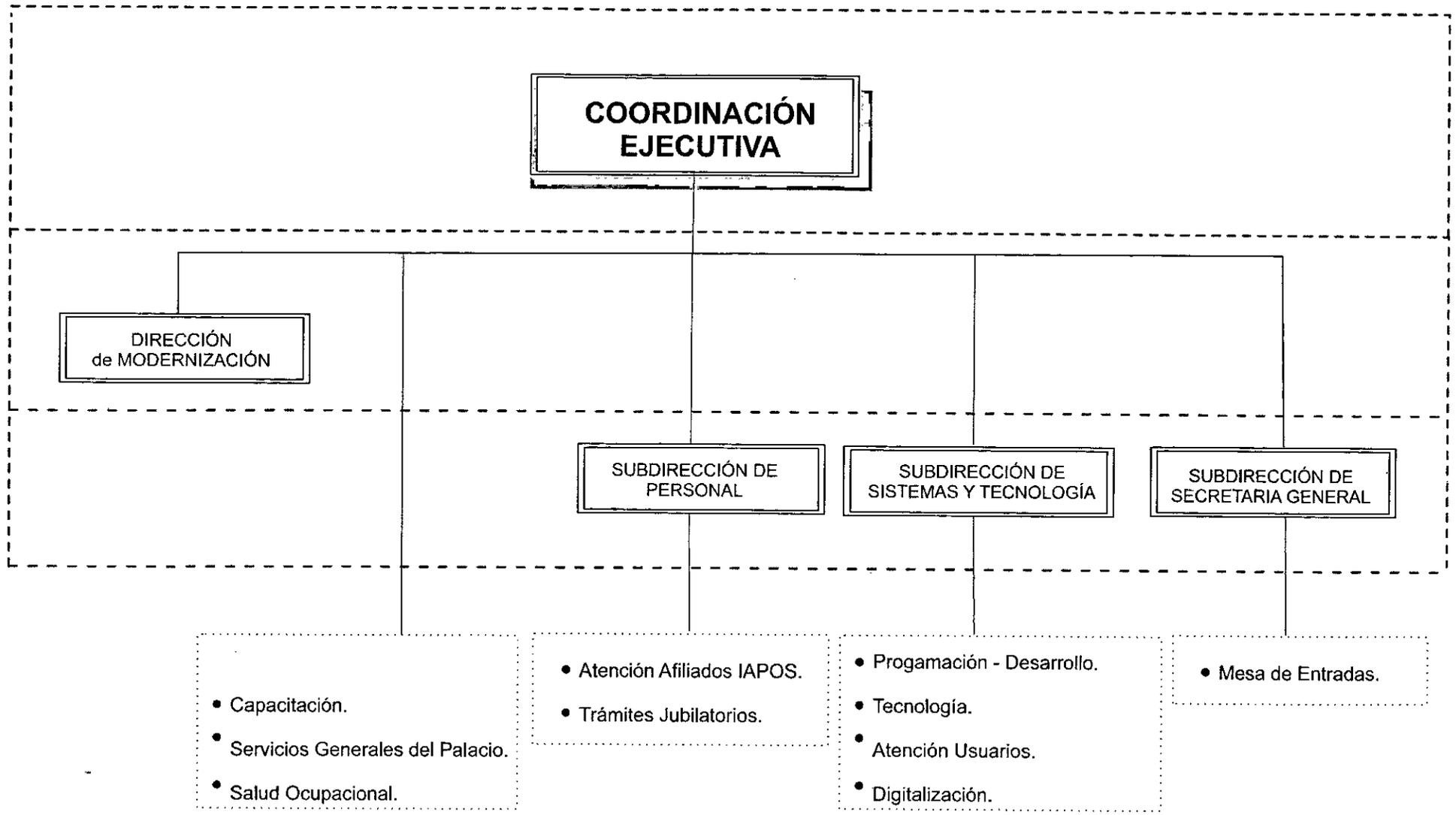
- Atención a la Víctima.
- Políticas de Inclusión.
- Servicios de Protección.

- FAE.
- Becas.
- CEDIS.
- Centros de Salud.
- Deporte.
- Recreación.
- Adultos mayores.
- Juventudes.
- Educación.
- EMI.
- Cemusa.

- Energías Renovables.
- Área Industrial.
- CEMETUC.
- Casa del Emprendedor.

- Talleres Barriales.
- Casa de la Cultura.
- Banda Municipal.
- Coro Municipal.
- Talleres del Liceo
- Protocolo

- Ruralidad.
- Fitosanitarios.
- Emprendedorismo.
- Oficina de Empleo.
- Microcréditos.



**COORDINACIÓN EJECUTIVA**

DIRECCIÓN de MODERNIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

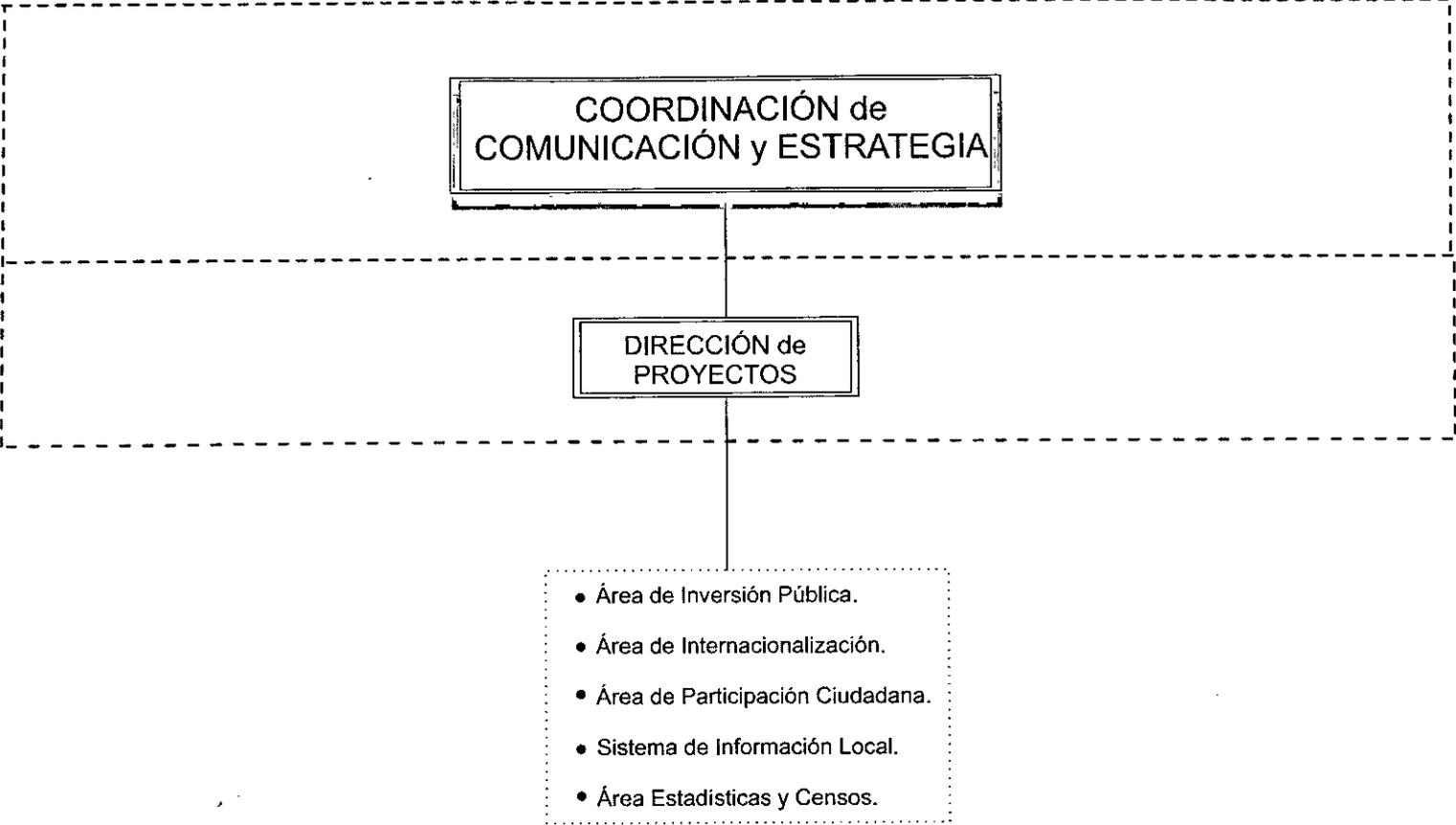
SUBDIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

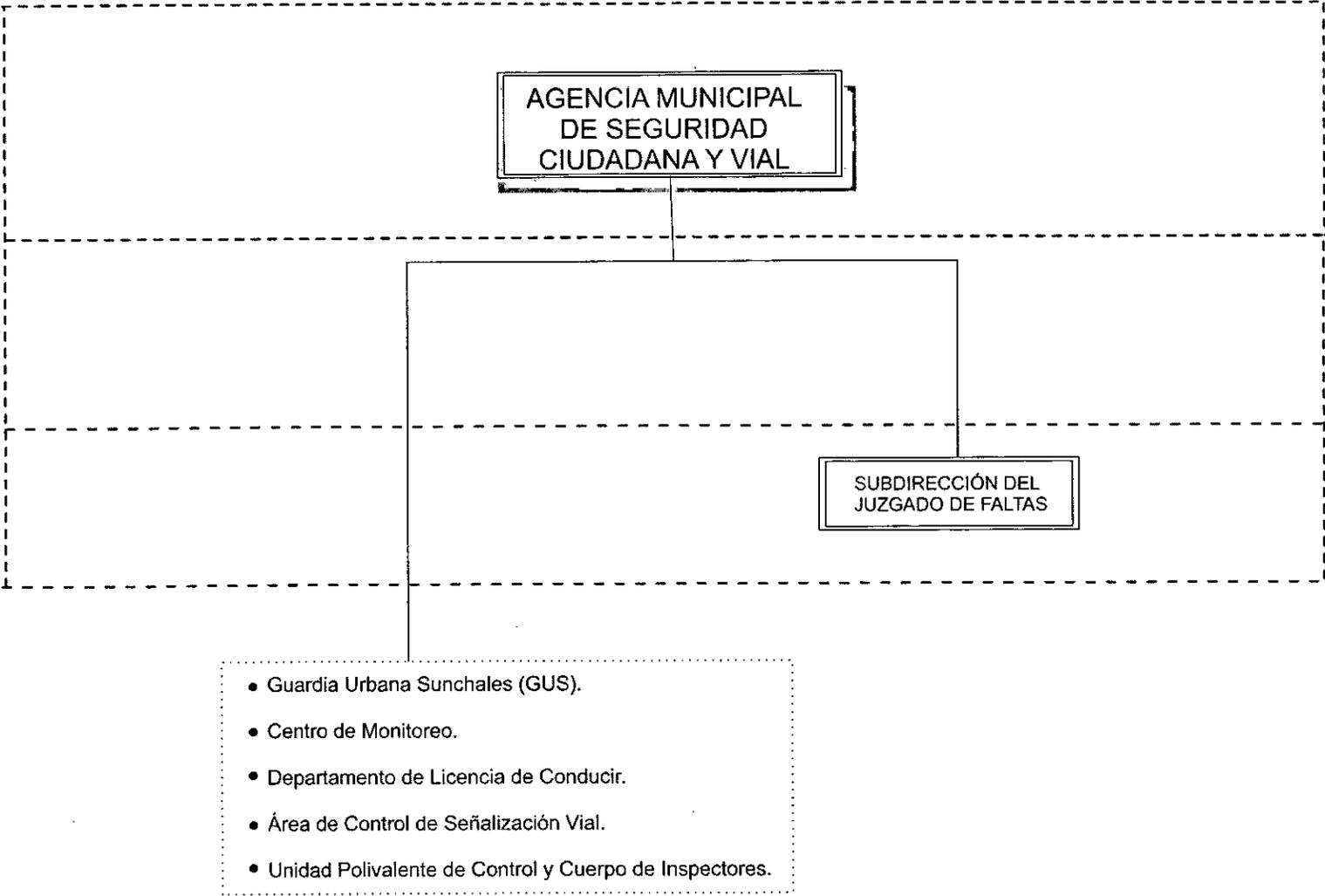
- Capacitación.
- Servicios Generales del Palacio.
- Salud Ocupacional.

- Atención Afiliados IAPOS.
- Trámites Jubilatorios.

- Progamación - Desarrollo.
- Tecnología.
- Atención Usuarios.
- Digitalización.

- Mesa de Entradas.







**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3072 / 2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el ARTÍCULO 5º de la Ordenanza Nº3050, el que queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5º.- Dispónese que esta adquisición es abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la permuta de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, dominio OUR 640, valuado en pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00); marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 NLTZ a/t 5 puertas, año 2016, dominio AA124TP, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), y marca Hyundai, modelo H-1 2.5 CRDI 12 Pasajeros VGT Full Pre, año 2016, dominio AA656TA, valuado en pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00); con más el pago de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 4.478.510,40), el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble.-"*

**ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

*//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-*

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 3º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

D. y O.-

**Sunchales, 05 de diciembre de 2022**

LEANDRO LAMBERTI  
Dr. Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3073 / 2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordénase la obra de pavimentación "Pavimentación calle troncal Balbín entre calles Grierson y Vera Peñaloza" la cual comprende calle Balbín, entre calles Cecilia Grierson y Rosario Vera Peñaloza.-

**ARTÍCULO 2º.-** La obra de pavimentación, y demás obras complementarias conexas correspondientes, debe realizarse por el régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto asciende a la suma de pesos doce millones seiscientos siete mil (\$ 12.607.000,00), de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y plano que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

**ARTÍCULO 3º.-** Son sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realiza la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución.-

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo debe realizar la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días para los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo debe ser habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se debe comunicar mediante nota a cada vecino propietario o poseedor a título de dueño de los inmuebles frentistas beneficiarios. Los propietarios de inmuebles que deban pagar la Contribución por Mejoras por la obra aquí dispuesta, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejora, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmueble Urbano o Impuesto Inmobiliario Provincial).

La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente ARTÍCULO.-

**ARTÍCULO 5º.-** En caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

beneficiados, se dará por aprobada la obra, efectivizándose la contribución conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.

En caso que la oposición resulte superior al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de "Pavimentación calle troncal Balbín entre calles Grierson y Vera Peñaloza" no debe ser ejecutada.-

**ARTÍCULO 6°.-** Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra:

El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m<sup>2</sup>) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]).

El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF).

Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

Determinese en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

	Pavimento asfáltico base granular
Monto de obra (1)	\$ 12.607.000,00
Ml frente (2)	288,00 ml
M2 Superficie (3)	5.760,00 m <sup>2</sup>
VMF=0,3x(1)/2	\$ 13.132,29
VMS=0,7x(1)/3	\$ 1.532,10

Cada contribuyente beneficiado debe abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

$$IT (\$) = VMF \times \text{ml de frente del lote} + VMS \times \text{m}^2 \text{ de superficie del lote}$$

Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Se adjunta a la presente, el listado de beneficiarios como ANEXO II.-

**ARTÍCULO 7º.-** Los contribuyentes pueden elegir entre las siguientes opciones de pago:

1.- Opción A - Pago Contado: Se entenderá por pago contado la cancelación del ciento por ciento (100 %) de la respectiva liquidación definitiva que se envíe como costo total de la obra. El vencimiento de este pago contado, coincidirá con el de la primera cuota del sistema financiado.

2.- Opción B- Pago en seis (6); doce (12); veinticuatro (24), treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) cuotas: (mensuales, consecutivas). Con intereses de financiación. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas son reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la cobranza total de la obra, para cada contribuyente. Cada contribuyente debe devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en veinticuatro (24) cuotas.-

**ARTÍCULO 8º.-** Los contribuyentes afectados por esta obra pueden realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado. -

**ARTÍCULO 9º.-** La suspensión o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la Municipalidad, no da derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclamo por las tardanzas ni por las molestias causadas por las obras, adoptándose las medidas necesarias para superar la situación no prevista, notificándose debidamente a los afectados.-

**ARTÍCULO 10.-** Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**ARTÍCULO 11.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 12º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 19 de diciembre de 2022**

LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**ANEXO I**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO**

Vista la imperiosa necesidad de concretar una política integral para la ejecución de pavimento en los sectores de la ciudad de Sunchales que carecen de esta infraestructura, la municipalidad llevará adelante la ejecución de la obra pública: Pavimento en calle R. Balbín entre Cecilia Grierson y Rosario Vera Peñaloza.

El proyecto integral original comprende de la ejecución de pavimento tipo rígido compuesto por cazada de hormigón simple H-25, espesor 18 cm.

El siguiente detalle corresponde a las calles a pavimentar y el correspondiente cómputo métrico.

Calle R. Balbín			
	Ancho de calzada	Long. Tramo	
E/ C. Grierson y R. V. Peñaloza	11,00 m	219,90 m	
Subtotal .....			2419 m <sup>2</sup>
TOTAL .....			2419 m <sup>2</sup>

La obra total comprende de los siguientes items:

- o Hormigón elaborado H-25

Se deberá tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos.

**Costo obra contribución por mejoras**

El presupuesto oficial de las obras de referencia asciende a \$ 12.607.000,00 (doce millones seiscientos siete mil) a valores correspondientes al mes de noviembre de 2022.

**Plazo estimado de ejecución de obra**

Dos (2) meses.





**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

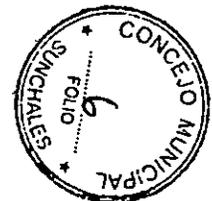
---

**ANEXO II**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS**

Padrón	Tiempo	Nombre	Urb. Casio	Urb. No. Prop. Casio	Rep. Urb.	Sección	Menz	Lote	Frente	Superficie	Aporte por m <sup>2</sup> frente	Aporte por frente	Aporte Urb. 1	6 Cuotas (7)	12 Cuotas (8)	18 Cuotas (9)	24 Cuotas (10)	30 Cuotas (11)	48 Cuotas (16)
031027U		MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES	R.BALBIN	812 MUNICIPIALIDAD	0		14	14	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031028U		REYNOSO RAUL RICARDO	R.BALBIN	826 MARQUINEZ Y MARTINEZ	97		14	14	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031029U		CARRIGNAND NAHUEL ESTEBAN	R.BALBIN	852 J. JUSTO	155		14	14	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031030U		BRANDOLIN ALEJANDRO NATALIO	R.BALBIN	872 CTDA. AVELLANEDA	1962		14	17	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031031U		MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES	R.BALBIN	892 MUNICIPALIDAD	0		14	18	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031053U		RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO	R.BALBIN	912 V. GONZALEZ	875		15	14	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031054U		ELIZALDE JOSÉ NICOLAS	R.BALBIN	926 M. ALFAM	951		15	13	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031055U		RUFINO MARCELO D	R.BALBIN	952 ZAPICOLA	29		15	16	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031056U		LEDESMA ALDO MERIS	R.BALBIN	972 ZONA RURAL S/N			15	17	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031057U		AGUIAR MATIAS GONZALO	AIME PAINE	10 LAINEZ	745		15	18	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031079U		GARRIDO OLIVAREZ ANDRES ALBERTO	R.BALBIN	1012 URQUIZA 85	379		16	14	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031080U		MALDONADO SILVIA ANDREA	R.BALBIN	1026 MAIPU	49		16	15	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031081U		PERALTA JUAN PABLO	R.BALBIN	1052 PIE INTERHO	551		16	16	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031082U		WIENDOZA JULIETA BELEN	R.BALBIN	1072 MUNICIPALIDAD			16	17	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
031083U		PALMERO XAVIER DAVID	R.BALBIN	1092 INGENIEROS	52		16	18	9,6	192	\$176.070,00	\$294.163,33	\$420.233,33	\$70.038,89	\$35.019,44	\$17.509,72	\$11.673,15	\$8.754,86	
030405U		WOSCOFF DIANA LEONOR	R.BALBIN	1087 PASTEUR	94	22	151	17	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030406U		MOYANO DANIELA MARINA	R.BALBIN	1063 R. BALBIN	1063	22	151	18	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030407U		CARDOSO VICTOR HUGO	R.BALBIN	1037 ROSARIO	478	22	151	19	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030408U		HUACO DEL CARPIO JUAN JOSE	R.BALBIN	13 AV. YRIGOYEN	954	22	151	20	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030425U		MUNICIPALIDAD (CASALE JAVIER CARLOS	R.BALBIN	987 SALTA	585	22	152	17	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030426U		BATISTON VALERIA SUSANA	R.BALBIN	963 R. BALBIN	963	22	152	18	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030427U		MORNO JOSÉ MARIA	R.BALBIN	937 MUNICIPALIDAD	0	22	152	19	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030428U		BARIN CARMEN VIRGINIA GUADALUPE	R.BALBIN	913 R. BALBIN	913	22	152	20	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030445U		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIENDA	R.BALBIN	887 MUNICIPALIDAD	0	22	153	17	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030446U		MUNICIPALIDAD DE SUN(TORRES G.)	R.BALBIN	863 R. BALBIN	863	22	153	18	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030447U		ACOSTA PROSPERO	R.BALBIN	817 L. DE LA TORRE	239	22	153	19	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	
030448U		SCHUERI PATRICIA CRISTINA	R.BALBIN	813 R. BALBIN	813	22	153	20	12	240	\$157.587,50	\$367.704,17	\$525.291,67	\$87.548,61	\$43.774,31	\$21.887,15	\$14.591,44	\$10.943,58	

288 5760

TOTAL \$12.607.000,00 VALOR M FRENTE \$13.132,29  
 FRENTE 20% \$3.782.100,00 VALOR M SUPERFICIE \$1.532,10  
 SUPERFICIE 70% \$8.824.900,00





**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA N° 3074 / 2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjese el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, en pesos veintiuno con ochenta y cuatro centavos (\$21,84), a partir del 01 de enero de 2023 y en pesos veinticinco con treinta y tres centavos (\$25,33), a partir del 01 de abril de 2023.-

**ARTÍCULO 2º.-** Derógase la Ordenanza N°2990 y modificatorias.-

**ARTÍCULO 3º.-**Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 4º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 19 de diciembre de 2022**

**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**DR. GONZALO TOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3075 / 2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese el uso obligatorio durante el año 2023, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal la leyenda: *"50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES"*.-

**ARTÍCULO 2º.-** En orden a lo establecido en el ARTÍCULO 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales deben desarrollar acciones que contribuyan a poner de relieve el valor de la construcción colectiva y comunitaria de una democracia parlamentaria, pluralista y respetuosa de los derechos humanos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 19 de diciembre de 2022**

**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**D. GONZALO YOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3076 / 2022**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Nº 2781/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º.-** *"La tarifa aplicable a los vehículos automotores en la "Zona de Estacionamiento Medido" (Z.E.M) corresponde al valor equivalente de 1, 5 (una y media) U.C.M finales por hora de estacionamiento.-"*

**ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 19 de diciembre de 2022**



LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 01 de diciembre de 2022.-

**DECRETO N° 3201/2022**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3071/2022 que modifica el Organigrama Municipal mediante la creación de la Secretaría de Ambiente y Acción Climática.-

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Acción Climática.-

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno.-

Por ello,

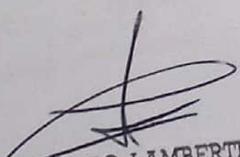
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

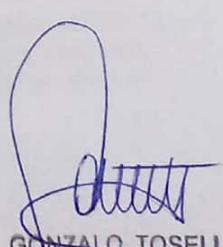
**Artículo 1°:** Designase a la Ing. Gisela VOLPATO, D.N.I. N° 32,332,583, en el cargo de Secretaría de Ambiente y Acción Climática a partir del 02 de diciembre de 2022.-

**Artículo 2°:** Remítase copia del presente Decreto a la Ing. Gisela VOLPATO.-

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 02 de diciembre de 2.022.-

## **DECRETO N° 3202/22**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 3055/22 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ordenanza N° 3055/22 se llama a licitación pública N° 07/2022 para la ejecución de la obra pública: "Pavimentación calle troncal Balbin entre calles J. J. Paso y Grierson".

Que en fecha 31 de octubre de 2.022, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de las tres propuestas, las cuales fueron realizadas por: Mauricio Bonazza, Constructora Horizonte S.R.L. y Cesar Atilio Romano.

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (art. 5° Ordenanza N° 3055/2022) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente si el oferente reúne las aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.-

Que en fecha 17 de noviembre de 2.022 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre la oferta, del contenido económico ofertando, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 5°) de la Ordenanza N° 3055/2022 para la evaluación de las



ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 07/2022 para la ejecución de la obra pública: "Pavimentación calle troncal Balbin entre calles J. J. Paso y Grierson"

**Artículo 2°:** Adjudíquese la Licitación Pública N°07/2022, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, a la empresa Constructora Horizonte S.R.L. por la suma de Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 64.693.788,56).

**Artículo 3°:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Artículo 4°:** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.-

**Artículo 5°:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 01 de diciembre de 2.022.-

## DECRETO N° 3203/2022

### VISTO:

La nota presentada el día 30/11/2022 por el Sr. Ramiro Alejandro González y;

### CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Coordinador de Comunicación Estratégica de la Municipalidad de Sunchales, a partir del día 30 de noviembre de 2022.-

Que en consecuencia corresponde proceder a su aceptación.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 30 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Ramiro Alejandro González D.N.I. N°29,085,411, al cargo de Coordinador de Comunicación Estratégica de la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 2º:** Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.-

**Artículo 3º:** Remítase copia del presente Decreto al Sr. Ramiro Alejandro González y a la Subdirección de Personal.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2022.

## DECRETO N° 3204/2022

### VISTO:

El decreto 3203/2022 por el cual se acepta la renuncia presentada por Ramiro Alejandro Gonzalez al cargo de Coordinador de Comunicación Estratégica de la Municipalidad de Sunchales, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N°2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

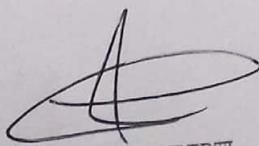
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, dicta el siguiente:

### DECRETA

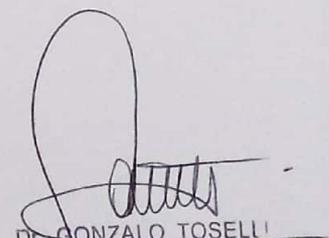
**Artículo 1°:** Desígnese a la Srta. Daniela Anahí Ramallo DNI N.º 32,898,104 al cargo de Coordinadora de Comunicación Estratégica de la Municipalidad de Sunchales, a partir del 01 de diciembre de 2022.-

**Artículo 2°:** Remítase copia del presente a la Srta. Daniela Anahí Ramallo..-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 14 de diciembre de 2022.

**DECRETO N.º 3205/22**

**VISTO:**

La presentación de la tesis doctoral "Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales (1886-1911)";

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta presentación se realizará este 14 de diciembre de 2022 a las 19:00hs en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.-

Que el Profesor Fernando Calamari ha elaborado su tesis "Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales (1886-1911)" para la obtención del título de Doctor en Historia.-

Que resulta de interés educativo y cultural la presentación de tan valiosa obra escrita relativa a la historia de nuestra ciudad. -

Es por ello que el intendente de la ciudad de Sunchales, en uso de facultades que le son propias,

**DECRETA:**

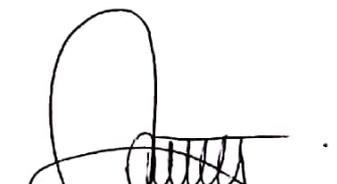
**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal la tesis doctoral del Profesor Fernando Calamari "Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales (1886-1911)", a presentarse el 14 de diciembre de 2022 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.-

**Artículo 2º:** Entréguese copia del presente al Profesor Fernando Calamari.-

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 21 de diciembre de 2022.-

**DECRETO N° 3206/2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto mediante Decretos 2817/22 y N° 2903/22 dictados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**CONSIDERANDO:**

Que por el primero de ellos el Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispuso asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial para los días 23 y 30 de diciembre del corriente año.

Que, posteriormente, por Decreto N° 2903/22 dejó sin efecto el asueto administrativo del día 23 de diciembre de 2022 .-

Que estas decisiones condicionan la actividad diaria de las distintas áreas de la Municipalidad de Sunchales, y por lo tanto resulta adecuado adherir a las medidas dispuestas a nivel provincial, determinando asueto administrativo solo para el día 30 de diciembre de 2023.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

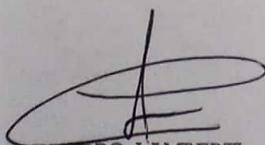
**Artículo 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al Decreto Provincial N° 2903/22 que deja sin efecto el asueto administrativo del 23 de diciembre de 2022, dispuesto por Decreto Provincial N° 2817/22.

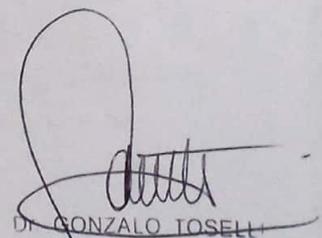
**Artículo 2°:** Declárase asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Municipal para el día 30 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 3°:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales

  
DR. GONZALO IOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 26 de diciembre de 2022.-

**DECRETO N° 3207/ 22**

**VISTO:**

La nota presentada el día 26 de diciembre por la Arquitecta Celina Andrea Paira y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma manifiesta su voluntad de renunciar, por motivos personales, al cargo de Subdirectora de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial (actual Subdirección de Desarrollo Urbano conforme Ordenanza 3071/22).-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su aceptación.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

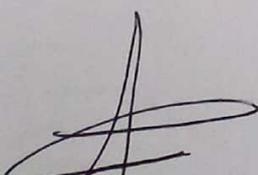
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Acéptese a partir del día 26 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la Arquitecta Celina Andrea Paira, D.N.I. N° 29.012.082, al cargo de Subdirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 2º:** Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.-

**Artículo 3º:** Remítase copia del presente decreto a la Arquitecta Celina Andrea Paira, y a la Subdirección de Personal.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTINI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 02 de diciembre de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 4203 / 2022

#### **VISTO:**

El Expediente interno N° 00002208/2022 iniciado por el Sr. Martin Schuvik, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01 de noviembre de 2022 el Sr. Martin Schuvik inicia reclamo administrativo solicitando el resarcimiento por parte del Estado Municipal de los daños presuntamente ocasionados en el local comercial de su titularidad.-

Relata que el día 31/10/2022 rondando las 23:00 hs., se encontraba en el local comercial sito en Av. Independencia N° 289, y siente el ruido de la máquina barredora. Acto seguido un fuerte impacto, observando que el vidrio de la puerta de su local se encontraba estallado. Acredita dicha rotura acompañando a su reclamo una fotografía.-

Que en el marco del procedimiento administrativo, se solicitó informe a la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad, área a cargo del servicio que se brinda a través de la máquina barredora.-

La Subsecretaria de Ambiente y Servicios a la Comunidad indica que revisado el recorrido efectuado por dicha máquina, atento al sistema de monitoreo que se encuentra instalado en la misma, ésta no transitó frente a su comercio en el horario manifestado, habiendo iniciado su recorrido por Av. Independencia en esquina Ameghino y girado sobre calle Alberdi, retomando luego por calle Mitre.-

Que se acompaña copia del mencionado recorrido en Anexo I, que forma parte de la presente, desarrollado el día 31/10/2022 entre las 20:00 y las 23:50 hs.-

Quedó por lo tanto de manifiesto, y probado sin lugar a dudas, que la causa de la rotura del vidrio del local comercial sito en Av. Independencia N° 289, ocurrido según manifiesta el reclamante rondando las 23:00 horas, no fue ocasionado por la máquina barredora de la Municipalidad de Sunchales, y por lo tanto no cabe responsabilidad alguna a este organismo público.-

Por todo ello;



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

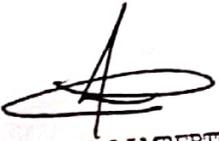
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el reclamo administrativo por resarcimiento de daños iniciado por el Sr. Martin Schuvik, desestimando el mismo, y determinar la inexistencia de responsabilidad por parte de la Municipalidad de Sunchales en el caso, en razón de los argumentos vertidos en el considerando de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Adjuntar copia del recorrido efectuado, que como Anexo I forma parte de la presente.-

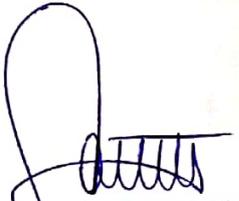
**ARTÍCULO 3°.-** Notificar de la presente resolución al Sr. Martin Schuvik.-

**ARTÍCULO 4°.-** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Desde 31/10/2022 20:00 >  
 Hasta 31/10/2022 23:50 >  
 Regla >  
 Detencion >  
 Recomendos Preestablecidos  
 barredora Viernes >

**Compartir** **Buscar** **Mover**

1	31/10/22	20:06:33	00:36:12
	31/10/22	20:38:05	00:04:40
	31/10/22	20:42:45	2:22 km
2	31/10/22	20:42:55	00:54:00
	31/10/22	20:49:33	00:47:22
	31/10/22	21:36:55	0:45 km
3	31/10/22	21:36:55	00:18:05
	31/10/22	21:42:54	00:12:06



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 02 de diciembre de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 4203 / 2022

#### **VISTO:**

El Expediente interno N° 00002208/2022 iniciado por el Sr. Martin Schuvik, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01 de noviembre de 2022 el Sr. Martin Schuvik inicia reclamo administrativo solicitando el resarcimiento por parte del Estado Municipal de los daños presuntamente ocasionados en el local comercial de su titularidad.-

Relata que el día 31/10/2022 rondando las 23:00 hs., se encontraba en el local comercial sito en Av. Independencia N° 289, y siente el ruido de la máquina barredora. Acto seguido un fuerte impacto, observando que el vidrio de la puerta de su local se encontraba estallado. Acredita dicha rotura acompañando a su reclamo una fotografía.-

Que en el marco del procedimiento administrativo, se solicitó informe a la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad, área a cargo del servicio que se brinda a través de la máquina barredora.-

La Subsecretaria de Ambiente y Servicios a la Comunidad indica que revisado el recorrido efectuado por dicha máquina, atento al sistema de monitoreo que se encuentra instalado en la misma, ésta no transitó frente a su comercio en el horario manifestado, habiendo iniciado su recorrido por Av. Independencia en esquina Ameghino y girado sobre calle Alberdi, retomando luego por calle Mitre.-

Que se acompaña copia del mencionado recorrido en Anexo I, que forma parte de la presente, desarrollado el día 31/10/2022 entre las 20:00 y las 23:50 hs.-

Quedó por lo tanto de manifiesto, y probado sin lugar a dudas, que la causa de la rotura del vidrio del local comercial sito en Av. Independencia N° 289, ocurrido según manifiesta el reclamante rondando las 23:00 horas, no fue ocasionado por la máquina barredora de la Municipalidad de Sunchales, y por lo tanto no cabe responsabilidad alguna a este organismo público.-

Por todo ello;



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el reclamo administrativo por resarcimiento de daños iniciado por el Sr. Martin Schuvik, desestimando el mismo, y determinar la inexistencia de responsabilidad por parte de la Municipalidad de Sunchales en el caso, en razón de los argumentos vertidos en el considerando de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Adjuntar copia del recorrido efectuado, que como Anexo I forma parte de la presente.-

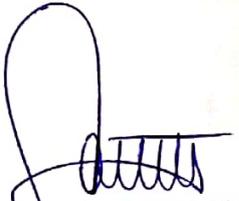
**ARTÍCULO 3°.-** Notificar de la presente resolución al Sr. Martin Schuvik.-

**ARTÍCULO 4°.-** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**Copiar Recorrido**

Desde 31/10/2022 20:00  
 Hasta 31/10/2022 23:50  
 Regla   
 Detencion   
 Recomendos Preestablecidos  
 Barredora Viernes

**Compartir** **Buscar** **Mover**

1	31/10/22	20:06:33	00:36:12
	31/10/22	20:38:05	00:04:40
	31/10/22	20:42:45	2:22 km
2	31/10/22	20:42:55	00:54:00
	31/10/22	20:49:33	00:47:22
	31/10/22	21:36:55	0:45 km
3	31/10/22	21:36:55	00:18:05
	31/10/22	21:42:54	00:12:06